Factura: 003-002-000050720

20181701011P00885

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P00885

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2018, (10:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DZHAFAROV VUGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	735958937	RUSA	COMPARECIENTE	
Natural	KAZIMOV GORKHMAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P5120188	AZERBAIYANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR VITALY IVANOV, INTERPRETA EN CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA AL SEÑOR KAZIMOV GORKHMAZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701011P00885
Factura No.: 003-002-000050720

NOTARIA DECIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROSA DE LOS VIENTOS MOSCOW TRADE-CENTER S.A.

OTORGADA POR: DZHAFAROV VUGAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciséis de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ROSA DE LOS VIENTOS MOSCOW TRADE-CENTER S.A., el señor DZHAFAROV VUGAR, de nacionalidad RUSA, inteligenciado en el idioma Castellano, quien manifiesta ser de estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Avenida 6 de Diciembre y Avenida Colon, con teléfono: cero dos dos cinco cuatro cinco tres cero cero, por sus propios y personales derechos; el señor KAZIMOV GORKHMAZ, de nacionalidad AZERBAIYANA, quien manifiesta ser de estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Avenida 6 de Diciembre y Avenida Colon, con teléfono: cero dos dos cinco cuatro cinco tres cero cero, con correo: ojurado@ecuadorimmigration.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
DZHAFAROV VUGAR	RUSA	SOLTERO	QUITO	
KAZIMOV GORKHMAZ	AZERBAIYANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ROSA DE LOS VIENTOS MOSCOW TRADE-CENTER S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía

podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DZHAFAROV VUGAR	784	784.0	784.0	784.0	0.0	0.0
KAZIMOV GORKHMAZ	16	16.0	16.0	16.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) KAZIMOV GORKHMAZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DZHAFAROV VUGAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

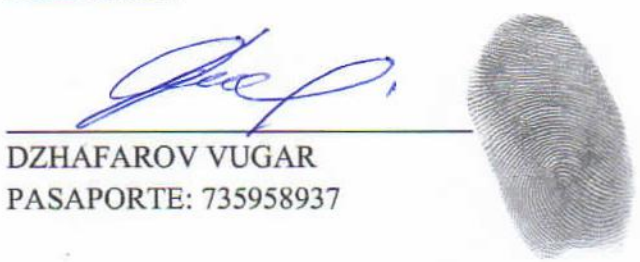

DZHAFAROV VUGAR
PASAPORTE: 735958937

KAZIMOV GORKHMAZ
PASAPORTE: P5120188

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
Identificacion: 0400985149

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
Date: 2018.02.19 08:48:39 COT
Reason: Fiel copia del original

PASPORT / PASSPORT

AZƏRBAYCAN RESPUBLİKASI / REPUBLIC OF AZERBAIJAN

Tip / Type: PP
Ölkənin kodu / Code of State: AZE
Pasport No / Passport No: P5120188
Soyadı / Surname: KAZIMOV/KAZIMOV
Adı, atasının adı / Given name, patronymic: QORXMAZ NAİL OĞLU/GORKHMAZ
Vətəndaşlığı / Nationality: AZƏRBAYCAN/AZERBAIJAN
Cinsi / Sex: K/M
Doğulduğu tarix / Date of birth: 05.08.1988
Verilmə tarixi / Date of issue: 23.09.2012
Etibarlıdır / Date of expiry: 22.09.2022
Doğulduğu yer / Place of birth: AZƏRBAYCAN, BAKI/AZERBAIJAN
Pasportu verən orqan / Authority: DAXİLİ İŞLƏR NAZİRLİYİ
MINISTRY OF INTERNAL AFFAIRS

PPAZEKAZIMOV<<GORKHMAZ<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
P5120188<6AZE8808051M2209221528 8YTF<<<<<<<10

Möhür / Stamp

Pasport sahibinin imzası
Holder's signature

Pasportu verən vəzifəli şəxsin imzası
Signature of the officer who issued passport

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en .... fojas útiles y se devolvió.

Quito, a 16 FEB 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

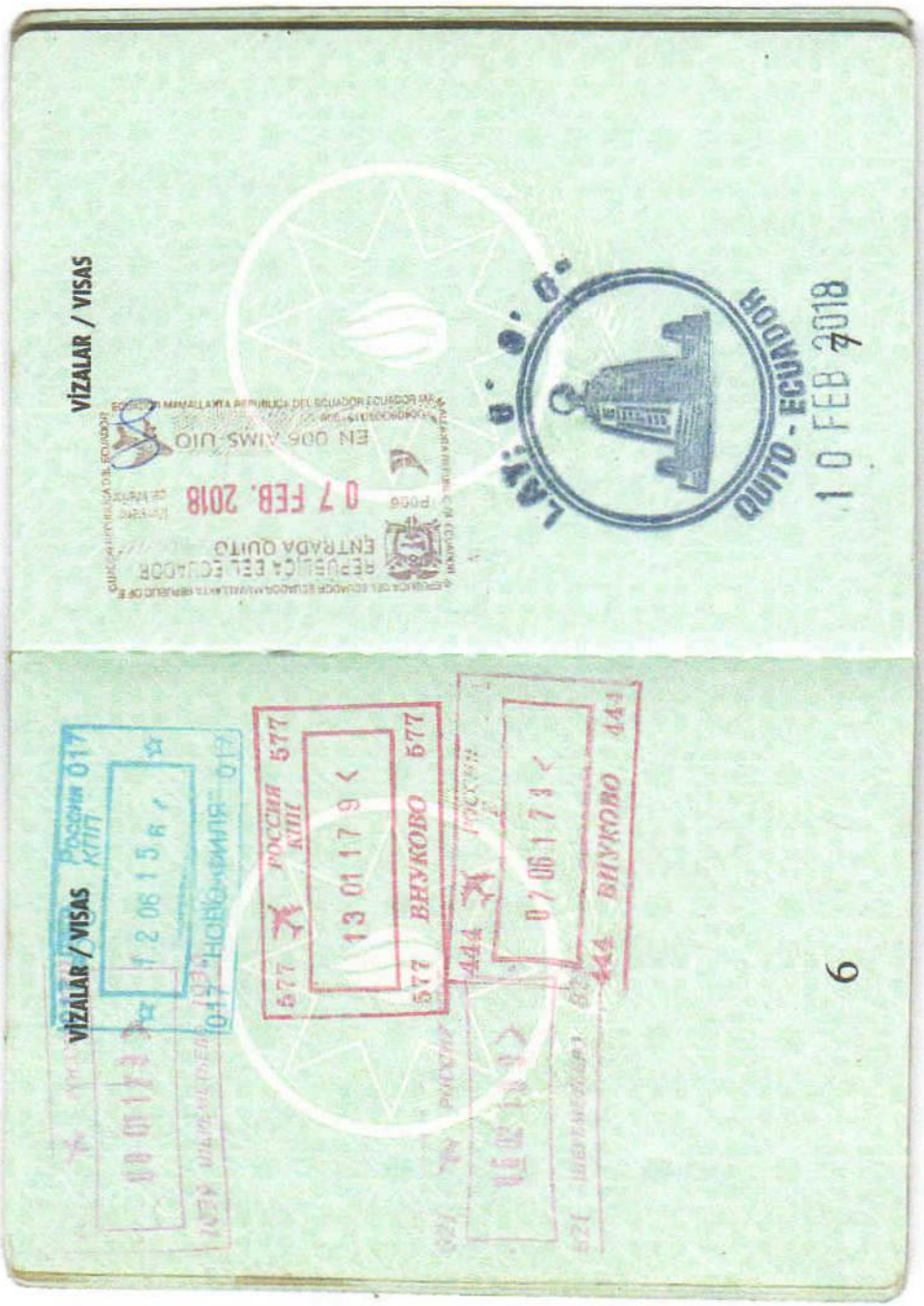

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... días útiles y se devolvió.

Quito, a 16 FEB 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AJS
FC

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ
RUSSIAN FEDERATION

Подпись владельца
Holder's signature

RUS

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ / RUSSIAN FEDERATION

ПАСПОРТ / PASSPORT

Тип / Type: P

Код государства / Code of issuing State: RUS

Номер паспорта / Passport No.: 73 5958937

Фамилия / Surname
ДЖАФАРОВ /
DZHAFAROV

Имя / Given names
ВУГАР ПАРВИЗ ОГЛЫ /
VUGAR

Гражданство / Nationality
РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ / RUSSIAN FEDERATION

Дата рождения / Date of birth
28.02.1976

Пол / Sex
M / M

Место рождения / Place of birth
АЗЕРБАЙДЖАНСКАЯ ССР / USSR

Дата выдачи / Date of issue
31.07.2014

Орган, выдавший документ / Authority
ФМС 77615

Дата окончания срока действия / Date of expiry
31.07.2024

Подпись владельца / Holder's signature

P<RUSDZHAFAROV<<VUGAR<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7359589378RUS7602285M2407315<<<<<<<<<<<<<<06

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en [illegible] y se devolvió.

Quito, a 16 FEB 2018

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AJS FC

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en [illegible] fojas útiles y se devolvió.

Quito, a 16 FEB 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

AJS FC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7794143

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0961441169 ARRIETA YAGUAL CRISTOBAL JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ROSA DE LOS VIENTOS MOSCOW TRADE-CENTER S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OPERACION PRINCIPAL	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/03/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR

SECRETARIA GENERAL

15/02/2018 11.44